

HORA 12:15  
ANEXO  
RECIBE Gaby Estillo

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre de 2020.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

	<b>INGRESOS</b>
	Pesos
Ingresos recaudados	92,620,699
Universo seleccionado	92,508,467
Muestra auditada	92,508,467
Representatividad de la muestra	100%

	<b>EGRESOS</b>
	Pesos
Egresos devengados	87,090,835
Universo seleccionado	64,358,649
Muestra auditada	63,753,279
Representatividad de la muestra	99.1%



### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Melina Miroslava Medina Mallozzi y José Homero Guevara Rodríguez.

### **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento: Control Interno.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento: Transferencia de Recursos.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**Resultado:** Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió recursos a la entidad sujeta de fiscalización un total \$92,508,467, de los cuales \$52,150,591 correspondieron a recursos estatales y \$40,357,876 a recursos federales, acreditándose al 31 de diciembre de 2020 en su totalidad en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2020. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento: Registro e Información Financiera de las Operaciones.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales, tanto del ingreso y egreso, como del patrimonio, de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

**Resultado 1:** Del total del presupuesto de egresos por \$89,401,645 y sus modificaciones por \$13,579,802 registrados en su contabilidad, el Rector proporcionó el acta de la Sexagésima Primera Reunión Ordinaria del 02 de marzo de 2020 firmada por los integrantes del Órgano de Gobierno que comprobó la aprobación del presupuesto por \$66,192,597 y modificaciones presupuestarias por \$13,579,802, quedando pendiente por comprobar \$23,209,048, en virtud que el acta de la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2021 proporcionada carece de la mayoría de las firmas de conformidad de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo, contraviniendo con lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 16 fracción IV del Decreto Gubernamental mediante el cual se reestructura la organización interna de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas publicado el 23 de noviembre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 141.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.

**Resultado 2:** Del análisis a los registros de las cuentas que integran el Rubro “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” en donde se identificaron saldos con antigüedad mayor a 180 días, que durante el ejercicio 2020 no presentaron movimientos. Al respecto, el Rector de la Universidad Tecnológica de Altamira proporcionó diversos oficios dirigidos al Comisario de la entidad sujeta de fiscalización, los cuales carecen de la evidencia documental referida en dichos oficios, que respalden las propuestas de ajustes contables, recomendaciones y acciones implementadas para la



depuración de dichos saldos, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, del análisis a registros contables, se identificaron ajustes con afectación en la Hacienda Pública/Patrimonio por un importe neto de -\$6,614,140, de los cuales el Rector proporcionó las pólizas y documentación que respaldaron los ajustes y las actas de autorización del Consejo Directivo.

De la revisión y análisis a las pólizas y documentación proporcionada se determinó que de la afectación neta por -\$6,614,140, correspondieron al reconocimiento contable de bienes muebles e inmuebles y su depreciación un importe neto por -\$5,523,169 de los cuales no se proporcionó la documentación o en su caso la información que acredite la propiedad de bienes inmuebles, así como la que identifique los bienes muebles e inmuebles sujetos a depreciación y la base de su cálculo, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El importe neto restante por -\$1,090,971 corresponde a reclasificaciones contables y reintegros de remanentes de ejercicios anteriores a la Secretaría de Finanzas, los cuales se acreditaron con documentación comprobatoria.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.

**Procedimiento: Destino de los Recursos.** Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento: Servicios Personales.** Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas; y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado 3 y 4:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se realizaron de conformidad con los tabuladores, plantillas autorizadas y disposiciones jurídicas aplicables, dichos pagos fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.** Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado 5:** De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no acreditó con evidencia documental la realización de los procedimientos de contratación, la recepción de los productos, bienes y servicios contratados; así como la que aclare la adquisición antes de que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales emitiera la resolución de la adjudicación, la discrepancia en las fechas de cotizaciones de compras, cotizaciones recibidas de los proveedores, cuadro comparativo, fallo y contrato; y el reconocimiento y afectación presupuestaria en el ejercicio 2020 de adquisiciones y servicios devengados y no reconocidos en ejercicios anteriores por un monto total de \$4,383,665, tal y como se muestra a continuación:



PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	NO SOLVENTADO	FALTANTE DE EVIDENCIA DOCUMENTAL	DEVENGADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
2150	Material impreso e información digital	\$400,003	\$0	\$400,003
2480	Materiales complementarios	\$78,287	\$78,287	\$0
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$55,984	\$55,984	\$0
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$68,591	\$68,591	\$0
2710	Vestuario y uniformes	\$79,605	\$79,605	\$0
2730	Artículos deportivos	\$79,396	\$79,396	\$0
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$845,350	\$845,350	\$0
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$319,580	\$217,500	\$102,080
3270	Arrendamientos de activos intangibles	\$39,000	\$0	\$39,000
3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	\$86,019	\$55,359	\$30,660
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial	\$217,905	\$0	\$217,905
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$781,736	\$567,297	\$214,439
3830	Congresos y Convenciones	\$79,249	\$79,249	\$0
3990	Otros servicios generales	\$1,202,124	\$1,087,309	\$114,815
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,836	\$50,836	\$0
<b>Total</b>		<b>\$4,383,665</b>	<b>\$3,264,764</b>	<b>\$1,118,901</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del auxiliar de cuentas obtenido del sistema de contabilidad gubernamental SAACG.Net; información de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa anexa a dichas pólizas; información obtenida de los archivos .XML de CFDI's e información y documentación proporcionada en contestación a resultados y observaciones preliminares.

#### DESGLOSE

PARTIDA	PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
2150	Material impreso e información digital	\$400,003	Faltó proporcionar: 1. Contrato 2. Garantía de cumplimiento del contrato 3. Registros del control de los libros adquiridos



			<p>Además, no fue aclarado el reconocimiento y afectación presupuestaria en el ejercicio 2020 de la adquisición de libros devengada y no reconocida en ejercicios anteriores por \$400,003, según consta en la póliza P01126 del 20 de abril de 2020, toda vez que el Acta Entrega-Recepción refiere al 8 de agosto de 2018.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68, 78, párrafo primero, fracción II y 87 fracción II de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 53 y 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Oficio CYOP/094/2019 del 24 de enero de 2019 .</p>
2480	Materiales complementarios	\$78,287	<p>Faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/REC/219/2020 del 12 de mayo de 2020 no precisa la fracción del artículo 65 de dicha ley.</li><li>2. Acta de fallo.</li></ol> <p>Respecto a la evidencia de la entrega-recepción, se acreditó la entrega de túneles a 3 de las 8 instituciones referidas en el oficio UTA/REC/219/2020 del 12 de mayo de 2020.</p> <p>Por otra parte, se determinó con base en el análisis de la evidencia, que la adquisición se realizó antes de que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales</p>





			<p>emitiera la resolución de la adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de autorización: 12 de mayo de 2020.</li><li>2. Resolución del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales: 15 de mayo de 2020.</li><li>3. Cuadro comparativo: 15 de mayo y 15 de junio de 2020.</li><li>4. Cotizaciones de compra: 10 de abril de 2020.</li><li>5. Cotizaciones: 20, 22 de abril y 8 de mayo de 2020.</li><li>6. Acreditamiento de la entrega-recepción: 21, 22 de abril y 15 de mayo de 2020.</li></ol> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio CCYOP/0058/2020 del 14 de febrero de 2020 y Anexo DOS de dicho oficio.</p>
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$55,984	<p>Faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/288/2020 del 04 de septiembre de 2020 no precisa la fracción del artículo 65 de dicha ley.</li><li>2. Acta de fallo.</li></ol> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Oficio SO/VIII/VYOP/SA/0289/2020 del 20 de agosto de 2020 y Anexo DOS "A" de dicho oficio.</p>
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$68,591	<p>Faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del</li></ol>



			<p>artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/REC/219/2020 del 12 de mayo de 2020 no precisa la fracción del artículo 65 de dicha ley.</p> <p>2. Acta de fallo.</p> <p>Respecto a la evidencia de la entrega-recepción, se acreditó la entrega de túneles a 3 de las 8 instituciones referidas en el oficio UTA/REC/219/2020 del 12 de mayo de 2020.</p> <p>Por otra parte, se determinó con base en el análisis de la evidencia, que la adquisición se realizó antes de que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales emitiera la resolución de la adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de autorización: 12 de mayo de 2020.</li> <li>2. Resolución del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales: 15 de mayo de 2020.</li> <li>3. Cuadro comparativo: 15 de mayo y 15 de junio de 2020.</li> <li>4. Cotizaciones de compra: 10 de abril de 2020.</li> <li>5. Cotizaciones: 20, 22 de abril y 8 de mayo de 2020.</li> <li>6. Acreditamiento de la entrega-recepción: 21, 22 de abril y 15 de mayo de 2020.</li> </ol> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b></p> <p>Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio CCYOP/0058/2020 del 14 de febrero de 2020 y Anexo DOS de dicho oficio.</p>
2710	Vestuario y uniformes	\$79,605	<p>Faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de</li> </ol>



			<p>Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p>2. Registro ante el Padrón de Proveedores, toda vez que los proporcionados corresponden al ejercicio 2019.</p> <p>Además, no se acreditó la entrega-recepción de los uniformes a los alumnos.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio CCYOP/0058/2020 del 14 de febrero de 2020 y Anexo DOS de dicho oficio.</p>
2730	Artículos deportivos	\$79,396	<p>Faltó proporcionar:</p> <p>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p>2. Registro ante el Padrón de Proveedores, toda vez que los proporcionados corresponden al ejercicio 2019.</p> <p>Además, no se acreditó la entrega-recepción de los uniformes a los alumnos.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio CCYOP/0058/2020 del 14 de febrero de 2020 y Anexo DOS de dicho oficio.</p>
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$845,350	<p>Faltó proporcionar:</p> <p>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas</p>



			<p>2. Acta de fallo.</p> <p>3. Garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>4. Registro ante el Padrón de Proveedores (de los proveedores cotizados, con excepción del proveedor al que se adjudicó el contrato), toda vez que los proporcionados presentan fechas de expedición posterior a la autorización de la Dirección de Compras y Operaciones Patrimoniales.</p> <p>Además lo siguiente:</p> <p>5. Evidencia de la prestación del servicio.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b></p> <p>Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1, 78, párrafo primero, fracción II de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio CYOP/094/2019 del 24 de enero de 2019.</p>
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$319,580	<p>Faltó proporcionar:</p> <p>1. Evidencia de la entrega-recepción del servicio, ya que la proporcionada refiere al servicio en el ejercicio 2021.</p> <p>Además, no fue aclarado el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 del servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$102,080, según consta en las pólizas P00126 y C00061 del 17 de enero de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b></p> <p>Artículos 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Oficio CYOP/094/2019 del 24 de enero de 2019.</p>



3270	Arrendamientos de activos intangibles	\$39,000	<p>No fue aclarado el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 del servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$39,000, según consta en las pólizas P00092 y C00051 del 13 de enero de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.</p>
3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	\$86,019	<p>Por el servicio de levantamiento de inventario físico de bienes, faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/386/2020 del 04 de septiembre de 2020 refiere a servicios de auditoría de matrícula y no al servicio de levantamiento de inventario físico de bienes.</li><li>2. La cotización de Gerardo Martínez González, la cual no fue anexada en la póliza.</li><li>3. El registro de la inscripción al Padrón de Proveedores de Gerardo Martínez González y Braint Consultores Corporativos, S.C.</li><li>4. Acta de fallo.</li></ol> <p>Además, la siguiente documentación e información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. De conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el Informe entregado a la entidad sujeta de fiscalización, toda vez que el proporcionado carece de la firma del prestador de servicios.</li></ol> <p>No se aclaró el reconocimiento y afectación</p>



		<p>presupuestal en el ejercicio 2020 de un servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$30,660, según consta en las pólizas P02505 y C00898 de 12 de octubre de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 53 y 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Oficio CYOP/094/2019 del 24 de enero de 2019.</p> <p>Por el servicio de auditoría a matrícula, faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/386/2020 del 04 de septiembre de 2020 no precisa la fracción del artículo 65 de dicha ley.</li><li>2. El registro de la inscripción al Padrón de Proveedores de Juan Carlos Pérez Pérez y Braint Consultores Corporativos, S.C.</li><li>3. Acta de fallo.</li></ol> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 53 de la Ley de Gasto Público; Oficio SO/VIII/VVYOP/SA/0289/2020 del 20 de</p>
--	--	---



			agosto de 2020 y Anexo DOS "A".
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial	\$217,905	<p>No se aclaró el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 de un servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$217,905, según consta en las pólizas P02505 y C00898 de 12 de octubre de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.</p>
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$781,736	<p>Por el servicio de limpieza, faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el oficio UTA/RE/603/2019 del 13 de diciembre de 2019 no precisa la fracción del artículo 65 de dicha ley.</li> <li>2. Acta de apertura, no cumplió, toda vez que el documento proporcionado corresponde a las Bases del Concurso a Sobre Cerrado 0006/2020 derivado de la requisición 999257</li> <li>3. Contrato, toda vez que no proporcionó los anexos del contrato.</li> </ol> <p>Por otra parte, del análisis a la evidencia proporcionada, existe discrepancias entre fechas en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cotizaciones de Compras folios 20200171, 20200172 y 20200173 del 5 de febrero de 2020.</li> <li>- Cotizaciones de los proveedores con fecha 15 y 20 de enero de 2020</li> <li>- Cuadro Comparativo: 2 de marzo de 2020.</li> <li>- Fallo: 27 de febrero de 2020.</li> </ul>



			<p>- Contrato: 27 de febrero de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; Cláusula Vigésima primera del Contrato DGCYOP/005/2020 del 27 de febrero de 2020; Punto 11 de las Bases del Concurso a Sobre Cerrado 0006/2020 derivado de la requisición 999257.</p> <p>No se aclaró el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 de un servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$207,100.60, según consta en las pólizas P00118 y C00059 de 17 de enero de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos</p> <p>Por el servicio de traslado de residuos no peligrosos, faltó proporcionar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que las disposiciones señaladas en el oficio SO/VIII/CCYOP/SA/0289/2020 expedido por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales del Estado, según argumentación proporcionada, aplican para las adquisiciones realizadas a partir del 20 de agosto de 2020.</li><li>2. Registro ante el Padrón de Proveedores</li></ol>
--	--	--	---





			<p>de los proveedores cotizados. 3. Acta de fallo.</p> <p>Además, no fue aclarado el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 de un servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$7,338, según CFDI identificado con el Folio Fiscal E0F9306F-479A-4572-97C8-638E61684E1C.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 numeral 1, 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.</p>
3830	Congresos y Convenciones	\$79,249	<p>Faltó proporcionar:</p> <p>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el escrito proporcionado no señala el artículo 65 y fracción de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; CYOP/0058/2020 del 14 de febrero de 2020 y Anexo DOS.</p>
3990	Otros servicios generales	\$1,202,124	<p>Por el servicio de aplicación de exámenes, faltó proporcionar:</p>



		<p>Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el escrito proporcionado no señala el artículo 65 y fracción de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; Oficio SO/VIII/VVYOP/SA/0289/2020 del 20 de agosto de 2020 y Anexos CINCO y SEIS.</p> <p>No se aclaró el reconocimiento y afectación presupuestal en el ejercicio 2020 de un servicio devengado y no reconocido en el ejercicio 2019 por \$114,815, según consta en las pólizas P00122 y C00060 del 17 de enero de 2020.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público; Acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos</p> <p>Por el servicio de acreditaciones de programas educativos, faltó proporcionar: 1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que el escrito proporcionado no señala el artículo 65 y fracción de la Ley de Adquisiciones para la</p>
--	--	--



			<p>Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículo 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; Oficio SO/VIII/VYOP/SA/0289/2020 del 20 de agosto de 2020 y Anexos CINCO y SEIS.</p>
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,836	<p>Faltó proporcionar: Contrato, tal y como se estableció en los párrafos primero y segundo del resolutivo Cuarto del Acta de Fallo del Concurso 0239/2020, toda vez que no proporcionó los Anexos del contrato.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Gasto Público; Cláusula Vigésima Primera del Contrato DGCYOP/220/2020 del 06 de octubre de 2020</p>
<b>Total</b>		<b>\$4,383,665</b>	

Por otra parte, de conformidad con la documentación analizada se identificó el reconocimiento y afectación presupuestaria en el ejercicio 2020 de adquisiciones y servicios devengados y no reconocidos en ejercicios anteriores por un monto total de \$1,118,901, contraviniendo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 67 párrafo segundo de la Ley de Gasto Público, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.



**Procedimiento: Transparencia y difusión de la información.** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomov%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Mediante oficio ASE/AEGE/0542/2021 del 02 de diciembre de 2021, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la entidad sujeta de fiscalización Universidad Tecnológica de Altamira.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 15 de diciembre de 2021, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficios UTA/RE/720/2021 y UTA/RE/02/2022 recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 13 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones, excepto las relativas a los resultados 1, 2 y 5 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, señalados en el presente informe.



### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por lo mencionado en los resultados 1, 2 y 5 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite 3 acciones de solicitud de aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira**, por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables



en la materia, excepto por lo mencionado en los resultados 1, 2 y 5 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2022.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
**MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO**



**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO**

  
CEH/RALV/NSSM/MMMM